

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas relativas a las tareas de vigilancia en Renfe, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

Por todo esto, se pregunta:

- 1. Según la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, un requisito para ejercer de vigilante de seguridad es que no se tengan antecedentes penales por delitos dolosos, ¿existen excepciones en el desarrollo legislativo a este requisito?*
- 2. ¿Tiene constancia el gobierno de que personas sin habilitación para ejercer de vigilante de seguridad por la circunstancia de antecedentes por algún tipo de delito que conlleve daños a terceros ha ejercido esa tarea profesional en Renfe al menos desde 2010 hasta la actualidad?*
- 3. ¿Cómo se designan las personas que ejercen la función de inspector de seguridad en Renfe, quién es el encargado de designar a las personas para dicha función y qué requisitos profesionales deben cumplir las mismas?*

Madrid, Congreso de los Diputados, a 9 de enero de 2018



Alberto Rodríguez Rodríguez
Diputado